

YERBA BUENA, 28 JUN 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 272

VISTO: El Expte. N° 6.601-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.868, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 31/05/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la Ordenanza Fiscal Anual 2012;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5529, Art. 47, Inc. 7), mediante Nota N° 123/12 y recepcionado por el mismo como Expte. N° 201-Y-12;

Que al observarse diferencias entre el Proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y el sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, se somete éste último a análisis del Sr. Director de Rentas y del Sr. Secretario de Hacienda, quienes se expiden a fs. 110 (pie) y a fs. 111, respectivamente, señalando que no tienen objeciones que formular al respecto;

Que, al no existir objeciones a tales medidas, corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.868, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA